



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
MAGISTRADO SUSTANCIADOR
DR. FAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUERTES**

Santiago de Cali, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Decide la sala el impedimento manifestado por el H. Magistrado Dr. Julián Alberto Villegas Perea para conocer del PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovido por CONSORCIO LATCO AC frente a PREFABRICADOS S.A., con fundamento en la causal 5° del artículo 141 del CGP: *“Ser alguna de las partes, su representante o apoderado, dependiente o mandatario del juez o administrador de sus negocios”*.

De acuerdo con lo anterior, considera esta Sala que se configura la causal de impedimento manifestado, puesto que uno de los apoderados judiciales de las partes, funge igualmente como mandatario judicial de confianza del Magistrado Julián Alberto Villegas Perea, integrante de esta Sala de Decisión, por lo que la decisión que se profiera en el trámite de la referencia puede afectar su imparcialidad.

Por lo dicho en precedencia, se

RESUELVE:

DECLARAR FUNDADO el impedimento formulado por el H. Magistrado Julián Alberto Villegas Perea, para conocer del proceso de pertenencia de la referencia.

Por Secretaría, **REALÍCENSE** las compensaciones de rigor y verificado lo anterior, **REGRESE** el expediente a Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

FLAVIO EDUARDO CÓRDOBA FUERTES

Magistrado

JOSÉ DAVID CORREDOR ESPITIA

Magistrado

Rad. 76001 31 03 016 2021-00183-02

Firmado Por:

Flavio Eduardo Cordoba Fuertes

Magistrado

Sala 003 Civil

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Jose David Corredor Espitia

Magistrado

Sala 007 Civil

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **688e392eab8c6d3b52d122b0d309990ccc41f448844ee02a764beabc603428d3**

Documento generado en 14/12/2023 11:01:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>